



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

### Diputación Provincial

La Comisión provincial ha acordado contratar en segunda subasta, que tendrá efecto el día 26 del actual, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de drogas y substancias medicinales que sean necesarias para los Hospitales provincial y San Juan de Dios, hasta 30 de Junio de 1899, cuyo importe se ha calculado, asciende á 110.000 pesetas, bajo el siguiente:

#### Pliego de condiciones

1.ª El Contratista se compromete á suministrar sin limitación alguna y á entregar por su cuenta en las Oficinas de farmacia establecida en los Hospitales provincial y de San Juan de Dios, las drogas y substancias medicinales que sean necesarias desde el día siguiente al que se le comunique la aprobación del remate hasta 30 de Junio de 1899, según la relación de clases y precios unida á este pliego.

2.ª Los artículos comprendidos en dicha relación que son objeto de este contrato, serán de superior calidad y además de los que quedan consignados, el Contratista se obliga á suministrar los que de igual clase se le pidan y á los precios corrientes, siendo de su cuenta las cantidades que hayan de emplearse en la inspección ó análisis de los artículos para averiguar en caso necesario su bondad y pureza.

3.ª Si los artículos que se contratan no reúnen las condiciones necesarias, á juicio de los señores Farmacéuticos de la Beneficencia provincial encargados al efecto de recibir los pedidos que se le hicieren, el Contratista deberá sustituir los artículos desechados por otros que los

reunan en el preciso término que se fije por la persona autorizada para ello, en la inteligencia que de no realizarlo dentro del plazo que se le indique, se procederá á su adquisición por cuenta de la fianza que el rematante tenga constituida.

4.ª Servirá de tipo para la subasta los precios que se señalan en la relación que se sirve de complemento á este pliego y las proposiciones que se presenten serán por el total importe fijado con la rebaja del tanto por ciento que el proponente se proponga hacer.

5.ª El importe de este suministro se abonará al Contratista por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

6.ª Para celebración de las subastas, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, se observarán las reglas siguientes:

1.ª El acto tendrá lugar en el día, hora y sitio designado en el anuncio, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación.

2.ª Se dará lectura al anuncio de subasta y pliego de condiciones, declarando seguidamente abierta la licitación por un plazo de media hora, durante el cual pueden pedirse las explicaciones que se estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta; en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

3.ª Los pliegos se entregarán al señor Presidente cerrados, y dentro de ellos deberá hallarse la cédula personal del licitador, la proposición ajustada al modelo, escrita en papel del sello 12.º, y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Diputación provincial el 5 por 100 del importe calculado del suministro, ó sea la cantidad de cinco mil quinientas pesetas en metálico, en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que se constituya la fianza, ó en obligaciones provinciales por todo su valor.

4.ª Los depósitos en metálico que se constituyan en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrar la subasta, y los en efectos públicos, hasta las tres de la tarde del día anterior, debiendo en este último caso

acompañarse la póliza de su adquisición.

5.ª Los derechos de custodia y demás formalidades que se exijan para constituir y retirar los depósitos que se hagan en la Caja de la Corporación se sujetarán en un todo á las bases establecidas para este servicio por la Excmo. Diputación provincial.

6.ª Durante el plazo de media hora que señala en la regla 2.ª, los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, rubricando por sí mismos las carpetas en el acto de la entrega, y el Presidente los recibirá dando á cada pliego el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa á vista del público.

7.ª Una vez entregados al Sr. Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

8.ª Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz, por un portero, de orden del señor Presidente, que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión, y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

9.ª Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz á la proposición en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

10. En el acto de la apertura el Presidente declarará desechadas las proposiciones que no fueren acompañadas de los documentos que la regla 3.ª establece, y las que no estén ajustadas al modelo.

11. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

12. Si entre las admitidas hubiese dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores licitación verbal durante un plazo de diez minutos, pasado el cual lo declarará el Presidente terminado después de aperebir por tres veces á los licitadores; entendiéndose que si ninguno mejorase su proposición ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo de presentación.

13. Hecha la adjudicación provisio-

nal, se devolverán en el acto los respectivos resguardos de depósito á los interesados cuyas proposiciones no hubieren sido admitidas ó resultaren menos ventajosas: el resguardo del mejor postor se conservará como garantía á responder de sus compromisos hasta tanto que acredite haber hecho el depósito que establece la condición siguiente: también se conservará unido al expediente el resguardo del proponente que hubiese formulado alguna protesta.

7.ª Luego que recaiga en el remate la aprobación definitiva, y antes del otorgamiento de la escritura, consignará el Contratista en la Caja general de Depósitos ó en la de la Corporación como garantía del cumplimiento de su contrato, el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que se constituya la fianza; debiendo en este último caso reponer el depósito si la baja de los valores llegase á un 3 por 100 durante el tiempo de su contrato.

8.ª El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condición, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el Contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

9.ª No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

10. El contrato ha de ser á riesgo y ventura, sin que tenga derecho el Contratista á reclamar aumento de precio ni indemnización por ningún motivo, renunciando todo fuero y privilegio para hacerlo por más vía que la contenciosa.

11. Dentro de los quince días siguientes al en que se le comunique la aprobación definitiva del remate deberá otorgar el Contratista la correspondiente escritura.

12. Si el rematante no prestase la fianza definitiva en cualquiera de las formas en que sea admisible, ó no concurriese al otorgamiento de la escritura y formalización del contrato, ó no llenase las condiciones que sean precisas para ello dentro de los plazos señalados y de una prórroga que solo podrá concederse por causa justificada, y que en ningún caso excederá de cinco días, se tendrá por res-



cindido el contrato á perjuicio del mismo rematante. Los efectos de esta declaración serán:

Primero. El pago de todos los gastos que hubiese ocasionado la subasta.

Segundo. Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones que el primero, pagando el primer rematante la diferencia entre el primero y el segundo, si éste fuere menos beneficioso para la Corporación.

Tercero. Que satisfaga también aquél todos los perjuicios que hubiere recibido la Corporación por la demora.

Cuarto. Que en el caso de no presentarse licitadores y haber de hacerse la obra ó servicio por Administración, sea de cuenta del primer rematante el perjuicio que de esto resulte, el cual se regulará y fijará en expediente en que aquél sea oído.

Estas responsabilidades se harán efectivas en primer lugar de la fianza provisional ó de la definitiva que tuviese prestada el rematante, que le será al efecto retenida; y si no fuese suficiente, de los demás bienes del mismo, administrativamente y por la vía de apremio.

Si hecha la liquidación de aquéllas responsabilidades excediese de su importe la fianza, le será devuelto el exceso.

13. Las faltas que cometan los Contratistas en el cumplimiento del contrato serán castigadas:

Primero. Con apercibimiento.

Segundo. Con multas; y

Tercero. Con rescisión del contrato.

El apercibimiento procederá por faltas que no sean graves en el cumplimiento de este contrato, y se comunicará de oficio al Contratista, expresando la falta cometida y conminándole con multa en caso de reincidencia.

La multa procederá en este caso, y nunca excederá de un 5 por 1.000 del importe calculado al suministro, que de no abonarse en el plazo que se señale, se hará efectiva gubernativamente de la fianza, y si ésta no alcanzase, de los demás bienes del Contratista.

Si reincidiese ó cometiese nueva falta después de haber dado lugar al apercibimiento y á la multa, ó en caso de falta grave, aun siendo la primera, procederá la rescisión del contrato, que tendrá lugar en la forma que la condición 12 determina.

14. Caso de que para hacer efectiva alguna responsabilidad del Contratista se dispusiese de la fianza ó parte de ella la repondrá ó completará en el improrrogable término de ocho días desde que para ello sea requerido, entendiéndose de lo contrario rescindido el contrato con los efectos de la condición 12.

15. Queda prohibido en absoluto toda cesión.

16. Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios en los diarios oficiales, papel y demás, serán de cuenta del Contratista.

Madrid 8 de Julio de 1897.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

#### Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de drogas y substancias medicinales que hasta 30 de Junio de 1899, sean necesarias en las oficinas de farmacia establecida en los Hospitales provincial y de San Juan de Dios, se compromete á suminis-

trar los artículos que fija la relación unida al pliego de condiciones y los que de su clase no comprendidos en ella se le piden, con estricta sujeción al referido pliego de condiciones y aceptando los precios marcados y haciendo del total importe la rebaja del. (tanto por ciento) expresado en letra.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Vicepresidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario accidental, R. Rodríguez Arau.

## Comisión Provincial

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 6 del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 26 del mismo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, Plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de varias ropas de cama y vestuario que se consideren necesarios para el Asilo de las Mercedes, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve á doce de la mañana los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio será el que quede fijado en el remate, haciéndose del total importe la rebaja del tanto por 100 sin fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de los fondos provinciales por valor de mil ciento sesenta y nueve pesetas diez y siete céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del Contratista.

Madrid 8 de Julio de 1897.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

#### Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de varias ropas para camas y vestuarios que se calculan necesarios para el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, relación y muestras y haciendo la rebaja del..., por 100 (expresado en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Vicepresidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario accidental, R. Rodríguez Arau.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 6 del actual, contratar en segunda subasta, que tendrá efecto el

día 26 del mismo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de gallinas que se consideran necesarios para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 30 de Junio de 1899, con arreglo al pliego de condiciones que estará de Manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve á doce de la mañana los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó el tipo de cada gallina será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 2 pesetas 25 céntimos ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de dos mil cuatrocientas sesenta pesetas treinta y dos céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del Contratista.

Número del alistamiento.	Número del sorteo.	
4	288	Angel María Gorostegui Gelvenzu.—Inútil. Excluido temporalmente.
5	55	Ricardo Arana Tarancón.—Excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.
8	44	Luis Duque Jimeno.—Util condicional.
12	379	Manuel Alcázar Sanserán.—Talla: 1'508 mm. Excluido temporalmente.
15	19	Celestino Blas Gastor.—Soldado por haber resultado útil.
32	222	Manuel Asensu Cereceda.—Talla: 1'500 mm. Excluido temporalmente.
38	24	Alfonso Fernández de la Concepción.—Talla: 1'522 mm. Excluido temporalmente.
41	114	Rogelio de la Torre Estorache.—Excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.
44	80	Toribio García Picado.—Oficiase al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, á fin de que presente á este mozo cualquier día del mes de Mayo próximo.
46	4	Pablo Sánchez Castandet.—Util condicional.
50	230	Isidro Azpiri Bermúdez.—Talla: 1'519 mm. Excluido temporalmente.
58	461	Juan López Ridocci.—Soldado por haber resultado útil.
61	437	José Nieto López.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
62	241	Manuel Ruiz Rubin.—Talla 1'485 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
64	771	Francisco José de la Cruz Megias.—Talla: 1'542 mm. Excluido temporalmente.
67	703	José García Aremayo.—Pendiente de expediente de prófugo.
68	494	Angel de Torre Alvarez.—Oficiase al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, á fin de que presente á este mozo cualquier día del mes de Mayo próximo.
70	507	Julián Envid Herráiz.—Talla: 1'540 mm. Excluido temporalmente.
73	356	Domingo Cruz García.—Oficiase al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, á fin de que presente á este mozo cualquier día del mes de Mayo próximo.
74	559	Luis Linárez López.—Talla: 1'515 mm. Excluido temporalmente.
79	761	Baltasar Uceda López.—Oficiase al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, á fin de que presente á este mozo cualquier día del mes de Mayo próximo.
80	236	Angel Rivero Ustariz.—Util condicional.

Madrid 8 de Julio de 1897.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

#### Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de gallinas que se calculan necesarias hasta 30 de Junio de 1899 para el consumo en todos los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) cada gallina.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Vicepresidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario accidental, R. Rodríguez Arau.

## Comisión mixta de Reclutamiento

### Sesión de 29 de Abril de 1897

Señores que asistieron:

López González.—De Blas.—Pozo Camacho.—Quiñones.—Ornilla.—Hediger (Vicepresidente).—Yáñez (Presidente.)

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. D. Eduardo Yáñez, Vicepresidente de la Comisión provincial y con asistencia de los Sres. D. Estanislao Moreno de la Santa y D. Baltasar Hernández Briz, Médicos militar y civil, respectivamente, que forman parte de esta Comisión, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de las operaciones correspondientes al juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos alistados y sorteados para el reemplazo del presente año, obtuvo el resultado siguiente:

### REEMPLAZO DE 1897

#### Universidad



Número del alistamiento.	Número del sorteo.		Número del alistamiento.	Número del sorteo.	
83	668	Nicolás Vivar Orihuela.—Talla: 1'535 mm. Excluido temporalmente.	292	269	Casimiro Arango Castillo.—Pendiente de la formación del expediente de prófugo.
86	316	Elidoro Macías Munguira.—Soldado por haber resultado útil.	293	567	Vicente Ganga Fernández.—Talla: 1'518 mm. Excluido temporalmente.
87	469	Emilio Pedraza Velázquez.—Talla: 1'522. Excluido temporalmente.	297	244	Pedro del Campo Prieto.—Talla: 1'518 mm. Excluido temporalmente.
88	194	Valentín Gallego Romano.—Util condicional.	298	201	Santos Pérez García.—Inútil. Excluido temporalmente.
89	304	José Pérez López.—Inútil. Excluido temporalmente.	299	239	Angel Aylagas Berzosa.—Talla: 1'536 mm. Excluido temporalmente.
93	460	Félix Rocuaña Latiegui.—Util condicional.	301	205	Vicente Mera Jaraba.—Talla: 1'530 mm. Excluido temporalmente.
94	424	Vicente García Sáiz.—Inútil. Excluido temporalmente.	303	285	Juan José Martínez Rodríguez.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
95	605	Antonio Arias Collar.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.	305	2	Fabio Alonso Aguirrezabal.—Soldado comprendido en el artículo 31 de la Ley.
101	706	Enrique Díaz Corredor.—Talla: 1'523 mm. Excluido temporalmente.	311	22	Manuel Pariente Aparicio.—Talla: 1'521 mm. Excluido temporalmente.
102	667	Gabriel de Soria Montes.—Talla: 1'541 mm. Excluido temporalmente.	313	389	Cosme Bilbao Ugarriza.—Talla: 1'529 mm. Excluido temporalmente.
108	479	Isidro Lumbreras Adanero.—Util condicional.	314	314	Fabio Fernández Belmonte.—Util condicional.
113	464	Estanislao Magallán Ruiz.—Inútil. Excluido temporalmente.	319	434	Arturo Pérez Prieto.—Util condicional.
115	99	Alfonso Doce Rojo.—Soldado por haber resultado útil.	320	721	Manuel Marimón Burgos.—Inútil. Excluido temporalmente.
118	329	Marcelino Julio Gómez Pelayo.—Oficiase al Excmo. Sr. Ministro de Estado, á fin de que sea reconocido y tallado este mozo ante el Cónsul de Nueva York	321	295	Vicente García Ruiz.—Excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.
122	9	Facundo Martínez Constantino.—Talla: 1'544 mm. Excluido temporalmente.	323	660	Antonio Varea Bellido.—Util condicional.
125	635	Julián González Malo.—Talla: 1'508 mm. Excluido temporalmente.	331	150	José Zofio Sánchez.—Pendiente de curación en el Hospital de San Juan de Dios.
126	521	Isidro Pérez García.—Talla: 1'508 mm. Excluido temporalmente.	333	492	León del Valle Cuenca.—Talla: 1'483 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
128	78	Ignacio Moniches Fernández.—Pendiente de reconocimiento y talla.	336	51	Pedro Martín Lucía.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'545 milímetros.
135	560	Carlos Bardaji López.—Util condicional.	337	610	Ramón García Maseda.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.
139	483	José Fernández Argüelles.—Talla: 1'550 milímetros	338	498	Victoriano Sebastián Domínguez.—Talla: 1'533 mm. Excluido temporalmente.
153	795	José Fernández y Fernández.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso primero del art. 80 de la Ley.	341	787	Mariano Gómez Plano.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso primero del art. 80 de la Ley.
154	391	José María Ruiz Pascual.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso primero del art. 80 de la Ley.	342	503	Manuel Fernández Gran.—Talla: 1'534 mm. Excluido temporalmente.
155	669	Rafael Carpio Corrales.—Talla: 1'468 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.	343	617	Joaquín Francos Bastillero.—Talla: 1'539 mm. Excluido temporalmente.
163	21	Emilio Torrubiano Calvo.—Talla: 1'563 mm. Excluido temporalmente.	344	238	Felipe Rozalen Colmenarejo.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso primero del art. 80 de la Ley.
167	396	Arturo Jackson Alvarez.—Soldado. Este mozo tiene consignado en el Gobierno civil, un depósito de 2.000 pesetas, para responder á lo que resulte en su día.	345	352	Joaquín Alonso Argüero.—Talla: 1'518 mm. Excluido temporalmente.
170	1	Fabián Moreno Díaz.—Util condicional.	346	548	Cirilo Esteban Moreno.—Util condicional.
171	129	Santiago Alonso y Alonso.—Inútil. Excluido temporalmente.	353	471	Benito Hilarú Miranda.—Talla: 1'515 mm. Excluido temporalmente.
173	167	Emilio Ambres González.—Talla: 1'457 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.	354	273	José Rodríguez Arechavaleta.—Talla: 1'531 mm. Excluido temporalmente.
175	734	Luis de Góngora Audín.—Util condicional.	351	776	Mariano Ventosa Alquezar.—Util condicional.
177	116	Vicente Lorenzo Díaz López.—Oficiase al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, á fin de que presente á este mozo cualquier día del mes de Mayo próximo.	362	159	Victoriano Ortiz Gómez.—Pendiente de ampliación del expediente.
180	577	Ricardo Rozas Pato.—Excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.	369	263	Máximo Martínez de la Fuente.—Talla: 1'527 mm. Excluido temporalmente.
182	208	Manuel Rodríguez Bermejo.—Inútil. Excluido temporalmente.	373	466	José Heras Maza.—Soldado por haber resultado útil.
184	34	Francisco Juarrán Fernández.—Util condicional.	382	676	Gonzalo Guerrero de la Ruebrada y Amayas.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
187	695	Antolín Contreras Yáñez.—Soldado por haber resultado útil.	385	149	Julián Marín Ruiz.—Talla: 1'424 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
188	613	Angel Bruñ Herreros.—Inútil. Excluido temporalmente.	386	393	Alberto Novella Lizaur.—Excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.
194	800	Manuel Díaz Rodrigo.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.	388	550	Miguel González López.—Talla: 1'547 milímetros.
196	331	Domingo Berdasco Fernández.—Soldado por haber resultado útil.	390	336	Enrique San José Frutos.—Talla: 1'521 mm. Excluido temporalmente.
200	637	Enrique Royero Pascual.—Talla: 1'447 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.	394	684	Eduardo Ripoll Rico.—Util condicional.
201	403	Pedro Magro Pendolero.—Soldado por haber resultado útil.	395	417	Pedro Pérez Ballesteros.—Pendiente de la formación de expediente de prófugo.
205	274	José de la Morena Mesto.—Util condicional.	403	359	Pedro Pastor Romanillos.—Talla: 1'400 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
209	710	Francisco Arnaiz Ortego.—Oficiase al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, á fin de que presente á este mozo en cualquier día del mes de Mayo próximo.	406	383	Domingo García de la Mata.—Talla: 1'522 mm. Excluido temporalmente.
213	428	Pascual Chamorro Ortiz.—Talla: 1'511 mm. Excluido temporalmente.	420	678	Lázaro Urbano Jiménez.—Util condicional.
215	228	Aquilino de la Hoz Escudero.—Util condicional.	425	294	Ceferino Antona Poza.—Talla: 1'544 mm. Excluido temporalmente.
217	340	José Atienza Rey.—Util condicional.	428	673	Felipe Arriba Rupérez.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'554 milímetros.
219	349	Máximo Monge López.—Soldado por haber resultado útil.			
236	384	Joaquín Domínguez López Rogina.—Talla: 1'300 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.			
237	723	Dámaso Iraga Cañizares.—Talla: 1'555 milímetros.			
238	104	Adolfo Rincón Suria.—Util condicional.			
243	484	Diego Carballido Luaces.—Excluido totalmente con arreglo al caso octavo del art. 80 de la Ley.			
245	413	Epifanio Hernández Blanco.—Util condicional.			
246	7	Miguel Pastor Cando.—Reconocido útil.			
256	182	Rafael López Moreno.—Inútil. Excluido temporalmente.			
259	223	Angel Cuadrado Garcés.—Excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.			
263	491	Manuel Sánchez Arenas.—Talla: 1'506 mm. Excluido temporalmente.			
264	312	Eladio Costa Pérez.—Talla: 1'535 mm. Excluido temporalmente.			
265	707	Emilio González Sánchez.—Soldado por haber resultado útil.			
267	623	Eduardo Iglesias López.—Talla: 1'527 mm. Excluido temporalmente.			
270	372	Fernando Maroto Escolar.—Talla: 1'535 mm. Excluido temporalmente.			
273	272	Marcos Pujol.—Util condicional.			
279	50	Manuel de Moya y Jiménez Coronado.—Util condicional.			
280	532	Luis Perpignan Teva.—Inútil. Excluido temporalmente.			
281	164	Enrique Cabellos Sánchez.—Talla: 1'527 mm. Excluido temporalmente.			
285	616	Francisco Ruiz Núñez.—Talla: 1'524 mm. Excluido temporalmente.			
289	98	Miguel González San Pedro.—Talla: 1'527 mm. Excluido temporalmente.			

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del Ayuntamiento del distrito de la Universidad, que ha concurrido en este día á verificar las operaciones del juicio de exenciones de los mozos sorteados en el actual reemplazo, si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueron las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, contestándose afirmativamente por dicho representante que identificó la personalidad de los interesados.

Habiéndose ocupado la Comisión en el día de hoy de reconocimientos y medición de los mozos del distrito de la Uni-

versidad, siendo resueltos todos los casos de conformidad con el dictamen de los Facultativos y de los Sargentos talladores, no hubo necesidad de hacer la advertencia que previene el art. 130 de la ley vigente de Reclutamiento, respecto á interponer recurso ante el Ministro de la Gobernación.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**Inclusa, Colegio de la Paz, Maternidad y Asilo de Cigarreras**

*Dirección*  
En virtud de acuerdo de la Ilustre Junta de Damas, el pago de los me-



ses de Noviembre y Diciembre del año 1895 á las amas de la provincia de Madrid que tengan expósitos de esta Inclusa, se verificará en sus oficinas calle Mesón de Paredes, núm. 80, en el presente mes, en los días y forma siguientes

Mes de Julio.—Día 23.—Partidos de Alcalá, Getafe, Navalcarnero, Escorial, San Martín de Valdeiglesias y sueltos.

Idem.—Día 24.—Idem de Chinchón, Colmenar Viejo, Torrelaguna y pergaminos sueltos.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no presente el pergamino y la fé de vida del expósito firmada, sellada, sin enmienda y de fecha corriente de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en los días señalados, según orden de aquella Ilustre Junta.

Madrid 8 de Julio de 1897.—El Director, Andrés Domarco Moreno.

### Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

#### Timbre

La Administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos en la provincia de Madrid, comunica á la Delegación de mi cargo, lo que sigue:

«Excmo. Sr. Recibidos en los almacenes de esta Administración los nuevos efectos timbrados que han de servir, durante el presente año económico, para el impuesto sobre intereses de los títulos de la Deuda exterior y de la de Ultramar, y de los de anualidades de esta última, ha de procederse al canje de los efectos de igual índole caducados de su uso en 30 de Junio próximo pasado, consuección estricta á lo ordenado por la Intervención del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

En su constancia y á fin de que se sirva ordenar que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que las operaciones de canje de los mencionados efectos tendrán lugar durante todos los días no feriados del presente mes, de ocho á doce de la mañana, en los almacenes de esta Administración, sita en la calle del General Lacy.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del público.

Madrid 8 de Julio de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

### Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

#### Agencia ejecutiva de Hacienda

##### 2.ª Zona

D. Ignacio del Castillo, Agente ejecutivo por débitos á la Hacienda de la segunda zona de esta capital.

Hago saber: Que por providencia fecha 6 del actual, dictada por mí en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Antonio Rentero y Villota, por débito á la Hacienda de la contribución industrial, ha sido decretada la venta en pública subasta de un piano vertical, su autor Chasaigne, chapado de palosanto, tasado en 500 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de esta agencia, calle del Mesón de Paredes

número 13, cuarto segundo, derecha, el día 16 del actual, á las diez de su mañana, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de la tasación y si trascurrida una hora no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la que cubra el débito y costas; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesada de la Agencia el 10 por 100 de la tasación.

El objeto embargo se halla depositado en la calle de Villalar, núm. 9, piso segundo.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid 9 de Julio de 1897.—El Agente ejecutivo, Ignacio del Castillo.

## Ayuntamientos

### Majadahonda

Hallándose terminado el repartimiento de contribución urbana formado por esta Junta pericial para el presente ejercicio de 1897 á 98, se anuncia al público, que á los efectos del Reglamento, se halla aquél expuesto por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Majadahonda 2 de Julio de 1897.—El Alcalde, Gregorio Gala.—P. S. M., Marcelino Merino, Secretario.

Hallándose terminado el repartimiento de contribución territorial y pecuaria formado por esta Junta pericial para el presente ejercicio de 1897 á 98, se anuncia al público, que á los efectos del Reglamento, se halla aquél expuesto por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Majadahonda 2 de Julio de 1897.—El Alcalde, Gregorio Gala.—P. S. M., Marcelino Merino, Secretario.

### Rascafría

Por dimisión del que la desempeñada, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 975 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, de los fondos municipales, por la asistencia de 20 familias pobres, y además 1.500 pesetas, por la asistencia de los vecinos pudientes, pagadas también por trimestres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde, en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Rascafría 7 de Julio de 1897.—El Alcalde, Victoriano Ramirez.

### Villamanrique de Tajo

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el trimestre último que corresponde á los meses de Abril, Mayo y Junio de 1896.

#### Sesión ordinaria del día 4 de Abril

Aprobada la anterior y despacho ordinario, se trató de la rectificación de apéndice de 1897 á 98, y nombrar Comisionado al Secretario del Ayuntamiento D. Teófilo de la Plaza para que pase á Madrid hacer el ingreso del tercer trimestre sobre instrucción pública.

#### Día 11

Aprobada la anterior, se acordó prestar la conformidad con el cupo señalado á este pueblo por encabezamiento de consumos por la Administración de Hacienda.

#### Día 18

Aprobando la anterior y acordando la

reorganización de la Junta municipal del Censo de viviendas de la población y fijando el tipo de 450 pesetas, para la subasta de pastos del Soto de Enmedio.

#### Sesión extraordinaria del día 20

Se aprobó la anterior de su carácter y se acordó proceder á lo que prescribe la segunda disposición transitoria de la ley Electoral de 1890 para la rectificación del Censo.

#### Sesión ordinaria del día 25

Se aprobó la anterior y el despacho ordinario, se acordó la división de dos lotes ó grupos de las especies tarifadas de consumos.

#### Sesión extraordinaria del día 28

Aprobada la anterior de su carácter se acordó señalar el día 16 de Mayo, para la subasta del arriendo de consumos á venta libre.

#### Día 2

No pudo celebrarse sesión por falta de número de Sres. Concejales.

#### Día 9

En este día no se celebró sesión y se practicaron las elecciones municipales según previene la Ley, levantándose las oportunas actas.

#### Día 16 y 23

No se pudo celebrar sesión por falta de números de Sres. Concejales.

#### Sesión extraordinaria del día 27

Nombramiento de Comisionado para conducción de mozos á la capital como en años anteriores.

#### Día 30

No se pudo celebrar sesión por falta de número Sres. Concejales.

#### Sesión ordinaria del día 13 de Junio

Aprobando la anterior y correspondencia oficial, se acordó que se reprodujera la reclamación de agravios de la riqueza de este pueblo en la Administración de Hacienda, para justificar la baja ocurrida en la misma.

#### Días 20 y 27 de Junio

No se pudo celebrar sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El precedente extracto consta en el libro de sesiones de este Ayuntamiento, al que me remito.

Villamanrique de Tajo á 7 de Julio de 1897, de que certifico.—V.º B.º.—El Alcalde, Valentín Melgar.—El Secretario, Teófilo de la Plaza.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en 17 de Mayo último por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por Doña Manuela Tallón Fernández, sobre que se declare la presunción de muerte de D. Antonio Alvarez Fernández, con todos los pronunciamientos consiguientes: de dicha demanda se ha conferido traslado por segunda vez al Sr. Alvarez, emplazándole para que dentro del término improrrogable de cinco días, comparezca en forma á contestarla.

En su virtud y mediante á ignorarse el paradero de D. Antonio Alvarez Fernández, le emplazo por segunda vez por medio de la presente que se insertará en

el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que dentro del término improrrogable de cinco días, comparezca á contestar la repetida demanda por medio de Abogado y Procurador, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Julio de 1897.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

### COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en el expediente sobre exacción de las costas impuestas á la procesada Tomasa Crespo Herranz, á consecuencia de la causa que se la siguió por el delito de robo, se sacan á la venta en pública subasta, por segunda vez, y con rebaja del 25 por 100 como de la propiedad de la Tomasa, las partes de fincas siguientes:

Pesetas

Cuarta parte de la cerca titulada del «Sotillo», situada en jurisdicción de Cerceda, perteneciente al distrito municipal del Boalo, de labor y pasto, cerrada con tapia de piedra, de haber cuatro fanegas próximamente; lindante al Saliente, Alejandro Estébez; Mediodía, con cerca que fué de Feliciano Méndez, ahora de Ramón González; Poniente, calle del Agua ó camino que dirige á Cerceda, y Norte, finca de Idefonso y Luisa González; tasada dicha cuarta parte para la venta, por peritos, en doscientas cincuenta pesetas..... 250

Y la novena parte de una casa situada en el pueblo del Moralzarzal, y su calle del Cerrillo, señalada con el núm. 4, con entrada también por la calle de las Peñuelas, construida de mampostería, cubierta de teja, compuesta de portal, cocina y dos cuartos dormitorios, proindivisa de igual porción de Claudio Segovia Herranz, y de siete novenas partes de Marcelino Crespo, con corral dentro del cual existe un pajareillo; lindante por Poniente, con su corral que dá á la calle del Cerrillo; derecha Mediodía, casa de Zoquete, que fué de Rosa Segovia, hoy de León Maurella y González; Saliente, calle de las Peñuelas; é izquierda Norte, posesiones de herederos de Pascual Bordón; el corral indicado se halla al Poniente, por la dirección que hace un medianil á confrontar con el quijar de la portada de su salida, tasada para la venta dicha novena parte, por peritos, en ciento treinta y cinco pesetas..... 135

Para cuyo remate que tendrá lugar solamente en este Juzgado y su sala audiencia por segunda vez y con rebaja del 25 por 100, se ha señalado el día 22 de Julio próximo, á las diez de su mañana, siendo de advertir que para tomar parte en el mismo, será preciso depositar sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes de la misma con la rebaja expresada y que los títulos de propiedad, que existen de



las fincas estarán, de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan entonarse los que quieran tomar parte en el remate.

Colmenar Viejo á 30 de Junio de 1897.—V.º B.º=Romero.—El Escribano, Miguel Guardiola.

**Juzgados municipales**

**AUDIENCIA**

En virtud de providencia del Sr. Dou Carlos Auriola García Mésón, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Emilio López González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, para ser reconocido por el Médico forense del mismo bajo; apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 7 de Julio de 1897.—V.º B.º=C. Auriolas.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del señor D. Carlos Auriolas García Alnón, Juez municipal suplente del distrito de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Buena-ventura Bosch, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á ser reconocido por el médico forense del mismo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 7 de Julio de 1897.—V.º B.º=C. Auriolas.—El Secretario, Mariano Ordáx.

**BUENAVISTA**

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena- vista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Carmen García, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 732 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Junio 1897.—V.º B.º=Nicolás Morales.—El Secretario, M. Corral.

**INCLUSA**

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Juan de Dios Fernández en el corriente año, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo que condeno á Juan de Dios Fernández en rebeldía á la pena de diez días de arresto y las costas.»

Y para notificar al penado Juan de Dios Fernández, pongo la presente en Madrid á 3 de Junio de 1897.—V.º B.º=Cubillo y Muro.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

**Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre**

En el día 10 de Agosto á las diez de la mañana tendrá lugar en esta Fábrica y en el despacho del Sr. Administrador, la subasta pública para adquirir 6.000 kilogramos de bramante para el servicio de la misma, durante los años económicos de 1897-98, 1898-99 y 1899-900.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en su licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Fábrica todos los días no feriados, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, cuya subasta se ajustará al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 8 de Julio de 1897.—El Administrador, Manuel G. Llana.

*Modelo de proposición*

D... vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* número..., fecha..., y en el BOLETÍN OFICIAL número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública 6.000 kilogramos de bramante con destino á dicha Fábrica y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un máximun de un 25 por 100 más, se compromete á entregar en la misma cada kilogramo de bramante en las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin modificación ulterior, por el precio de..., pesetas..., céntimos (en letra.)

(Fecha y firma del interesado.)

**Gobierno militar de la Plaza y provincia de Madrid**

Los Oficiales é individuos de tropa, así como también los señores y señoras que á continuación se relacionan, se servirán presentarse en la Sección quinta del Gobierno militar de esta Plaza, de doce á doce y media de la tarde de cualquier día no festivo, para entregarles documentos ó enterarles de un asunto que les interesa.

*Clases y Nombres*

Teniente Auditor de segunda licencia.—D. Manuel García Prieto.

Primer Teniente Infantería licencia.—D. Francés Fernández Ibarra.

Teniente Auditor de tercera licencia.—D. José María Jiménez Caballero.

Soldados licenciados.—Martín Miguel Taravilla Morilla, Matías Villabona Rubio, Ramón Muñoz Alonso, Joaquín Alonso García, Antonio Donis Torrón.

A los herederos de los soldados fallecidos en Cuba —Juan Navarro Montero, Mariano Vega Martínez y Gabriel Corral García.

A los herederos del soldado fallecido en Puerto Rico.—Ruperto Perillán Alonso.

A los herederos del soldado fallecido en Cuba.—Miguel Olaya Serna.

A los herederos del Coronel fallecido.—D. Federico Pérez Mozune.

Paísanos.—Alfonso Domínguez Fernández y Bernardo Muñoz Ortiz.

Señoras Doña Margarita Fernández Guzmán, María de los Dolores Lacuesta López, Francisca Sánchez, María Marín Echevarría, Enriqueta Valdivia, Petra Villarroya, María Corso, Claudia Chacel, María Delgado y Palomo y Teresa Pérez.

Bernardo Redondo Martín y Manuela Sánchez García.

Licenciado del Ejército.—Ruperto Fuentenilla Huerta.

Madrid 10 de Julio de 1897.—El Coronel Secretario, Lázaro Argomaniz.

**Agencia ejecutiva de Hacienda de Chinchón**

D. Salvador Prats y Pérez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1895 á 96, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
1.048	D. Hermenegildo Carrero Corral, una parte de casa en la calle de los Bancos; núm. 6: linda derecha, Antonio Castillo; izquierda y espalda, Julián García.....	1.625
1.142	D. Rafael Gil Carrero, una tierra de 1.200 estadales en la Fuente Illén: linda S., Valentín García; M., Cabaña de Pedro; Poniente, Fernando Maroto y N., la vereda.....	300
1.144	D. Gabriel Hernández Montero, una viña de seis aranzadas y media, en el aguadero: linda S. y N., Juncal de Valdecomillas; M., camino y P., erial.....	2.960
1.151	D. Alfredo y Eloisa Ocaña, una viña de 153 cepas, en la cueva de Lozano: linda S., Juan Fernández; M., Paula Torresano; P., Rafael Ruiz, y N., la calle Real.....	500
1.153	Doña Bonifacia Pablo Ruiz, una viña de 200 cepas, en Revientacubas: linda S. y M., Felipe Fernández; P. y N., camino ...	80
1.155	D. Rafael Pérez Díaz, una viña de 700 estadales en la cañada del Manzano: linda S., la dehesa; M., Josefa Sánchez; P., camino, y N., Silverio Durán.....	567
1.158	Doña Josefa Sánchez Ibáñez, una tierra de una fanega, en la cañada del Manzano: linda S. y P., Julián Díaz; M., Aureliano Serrano, y N., Rafael Pérez.....	320
1.162	Doña Aureliana Agudo, una tierra de tres fanegas, seis celemines en el Valle de la Laguna: linda S., Felipe Mesas; M. y Norte, eriales; P., Francisco Marín.....	740
1.177	D. Gabriel Contreras Sánchez, una tierra de una fanegas, nueve celemines en el Navajillo: linda S., Pedro García; M., el camino; P. y N., Roque Ruiz.....	560
1.179	D. Hermenegildo Escalona, una tierra de una fanega, en Vegallana: linda S., José Sánchez; M., el caz; P., Hermenegildo Velasca, y N., camino.....	320
1.180	D. José Escalona Fernández, una tierra de dos fanegas, en la Cerrada: linda S., Alejo Escalona; M., Albandiales; P., León Escalona, y N., camino.....	200
1.182	D. León Escalona, una tierra de una fanega, tres celemines en el Pozo del Cura: linda S., Juan Sánchez; M., cerro; P., Sebastián Sánchez, y N., sendero.....	260
1.183	D. Nemesio Escalona, una tierra de tres fanegas, en la Vegallana: linda S., Braulio Escalona; M., cerros; P., Eugenio García, y N., carrera.....	620
1.194	D. Justo Fernández, una tierra de una fanega, tres celemines en las Mandroñeras: linda S., cerros; M., Nicasio García; P., Santos Olivar, y N., Casimiro Sánchez.....	400
1.195	D. Leoncio Fernández, una tierra de dos fanegas, seis celemines en los Paderones: linda S., Francisco Velasco; M., Mariano Velasco; P., cerros, y N., Facundo Sánchez.....	520
1.198	D. Prudencio Fernández Gil, una tierra de tres fanegas, seis celemines en Valdeguerrilla: linda S. y P., cerros; M., Domingo Hernández, y N., el valle.....	740
1.202	D. Eugenio García, mitad de tierra de dos fanegas, medio celemin en la Palmera: linda S., José Laguna; M., Ramón García, y N., León Rodríguez.....	680
1.206	D. Nicasio García Mochales, una tierra de cinco fanegas, en la Vegallana: linda S., Francisco Marín; M., el caz, P. y N., Tiburcio Fernández.....	1.600
1.207	D. Pedro García Mochales, una tierra de una fanega, seis celemines en la Repisa: linda S., Andrés García; M., camino; Poniente y N., Maximino Velasco.....	480
1.208	D. Ramón García Oliva, una tierra de tres fanegas, siete celemines en el Charcograjero: linda S., Pascasio Sánchez; M., Pascual Sánchez; P., Lope Hernández, y N., Tomás Escalona.....	740
1.214	D. Cecilio Gil Fernández, una tierra de dos fanegas, seis celemines en la Casilla: linda S., Isabel Benavente; M., sendero; Poniente, Facundo Sánchez, y N., camino.....	480
1.222	D. Facundo Laguna y Fernández, una tierra de tres fanegas, en la Cerrada: linda S., Casimiro Sánchez; M., Pedro de Blas; Poniente, Felipe Velasco, y N., Félix Boto.....	300
1.226	D. Jesús Laguna y Laguna, una tierra de dos fanegas, seis celemines en Valtaray: linda S., Lope Hernández; M., Prudencio Fernández; P. y N., Sebastián Sánchez.....	800
1.229	D. Modesto Laguna y Fernández, una viña de 240 cepas, en la Carrascosilla: linda S., Máxima Fernández; M., camino; P. y N., Felipa Laguna.....	340
1.238	D. Isidro Mesas Ruiz, una tierra de una fanega, seis celemines en los Miseros, linda S., Eugenio Castellanos; M., Félix Freire; P. y N., Angel Fernández.....	160
1.240	D. Justo Mesas Alvar, una tierra de dos fanegas, en el Navajillo: linda S., Zacarías Benabente; M., camino; P., José Sánchez, y N., eriales.....	640
1.246	D. Atanasio Olivar, una tierra de una fanega, nueve celemines en la Carrascosilla: linda S. y N., Juan Sánchez; M. y P., Manuel Mesas.....	560
1.252	D. Mariano Pasamonte, una tierra en la Abubilla, de cuatro fanegas: linda S. y M., eriales; P. y N., cerros.....	400
1.253	D. Romualdo Pasamonte, una tierra de una fanega, en los Miseros: linda S. P. y N., Mariano Pasamonte; M., camino.....	100
1.257	Doña Florencia Ruiz, una tierra de una fanega, en las Candelas: linda S. P. y N., cerro; M., Lope Hernández.....	220
1.260	D. José Ruiz Rubio, una tierra de una fanega, en la Repisa: linda S., Atochares; M., Jesús Velasco; P., Pablo Hernández, y N., Juan Ruiz.....	100



NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Céntos.
1.262	D. Juan Pablo Ruiz, una tierra de una fanega, tres celemines en el camino del Soto: linda S., cerros; M., Jesús Laguna; P., camino, y N., eriales.....	120
1.263	D. Julián Ruiz, una tierra de una fanega, tres celemines en las Candelas: linda S. y M., cerros; P., camino, y N., Saturnino Sánchez.....	580
1.270	D. Blas Sánchez García, una tierra de una fanega, en la Cerrada: linda S. y M., vecinos de Colmenar; P., Facundo Laguna, y N., camino.....	320
1.271	D. Casimiro Sánchez, una tierra de una fanega, en el Mojón de la Retama: linda S., Eugenio García; M., Fulgencio Benavente; P., Jacinto Pérez, y N., Sotero García.....	100
1.274	D. Fermín Sánchez, una tierra de dos fanegas, en el camino del Puentelargo: linda S., Pablo Hernández; M., camino; P., Gabino Laguna, y N., cerros.....	200
1.277	D. Juan Sánchez Agudo, una tierra de dos fanegas, en la Laguna Seca: linda S., Abardiales; M., la Laguna; P., Juan Escalona, y N., camino.....	640
1.288	Doña Inés Torres, una tierra de una fanega, en el tranzón número 13: linda S., Joaquín Ruiz; M., camino; P., Saturio Morate, y N., Marcelino Pacheco.....	980
1.295	D. Jesús Velasco Pérez, una tierra de cuatro fanegas, en Valde-laguna: linda S., Lope Hernández; M., cerros; P., Facundo Sánchez, y N., camino.....	1.280
1.301	Doña María Ignacia de Antonio, una tierra de 487 estadales, en Pagonuevo: linda S., Manuel Recas; M., camino; P., el sendero, y N., Dámaso Asensio.....	400
1.311	D. Camilo Bendicho, una tierra de dos fanegas, en la Carrascosilla: linda S. y M., Joaquín Carretero; P. y N., sendero.....	640
1.317	D. Pedro José Carretero; una tierra de seis fanegas, seis celemines en la Carrascosilla: linda S. y N., Matías Peco; M., Eugenio Sáiz; P., Víctor Turégano.....	860
1.343	D. Isidro Frutos, una viña de 1.200 cepas, en Valdeyugos: linda S., Víctor Martrullach; M. y P., cerros; N., Matilde Frutos.....	1.360
1.350	D. Gervasio García y García, una viña de 150 estadales en la Carrascosilla: linda S., Ignacio Pérez; M., Camilo Bendicho; P. y N., José Boto.....	180
1.363	D. Facundo López Chamorro, una tierra de 200 estadales en la Carrascosilla: linda S., Joaquín Zárate; M. Teresiano López; P., cerros, y N., Juan Romano.....	160
1.368	D. Teresiano López Martínez, una tierra de tres celemines, en la Carrascosilla: linda S., Facundo López; M., sendero; P., Gervasio García, y N., erial.....	80
1.375	D. Francisco Martínez Sáiz, una viña de 100 cepas, en el Junca-rejo: linda S., Antonio González; M., Francisco Sánchez; Poniente, Fernando Maroto, y N., camino.....	120
1.393	D. Casto Panadero Luque, una viña de 250 cepas, en Mingorru-bio: linda S., sendero; M., Donato Panadero; P., camino, y N., Francisco Rodríguez.....	280
1.409	D. Francisco Rojo Roldán, una viña de 100 cepas, en la Carras-cosilla: linda S.; Sabas García; M. y P., Pedro Díaz; N., Beni-to Ocaña.....	180
1.424	D. Aureliano Serrano Ruiz, una viña de 325 cepas, en la Calza-da: linda S. y M., José Peña; P. y N., Francisco Pérez.....	360
1.426	D. Emilio Toro López, una viña de 800 cepas, en la Carrascosi-lla: linda S., Encarnación Olivas; M. y N., camino; P., cerros.....	1.480
1.430	D. Manuel Álvarez Luna, una tierra de 14 áreas, 57 centiáreas en Botifuera: linda S. y M., Julián Corcobad; P. y N., Francis-co Pérez.....	460
1.434	D. Antonio Castellanos Mingo, una arboleda de 225 estadales, en la Isla de San Pedro: linda S. y M., Ambrosio Cruz; P., el río y N., Julián Anena.....	620
1.436	Doña Encarnación Castellanos Mingo, mitad de una arboleda en la Isla de San Pedro, de 225 estadales: linda S.; Ignacia Hita; M., Cándida Ayuso; P., el río, y N., Julián Miera.....	640
1.438	Doña Matilde Castellanos Mingo, una tierra de 1.400 estadales, en el Tranco: linda S., cerros; M., senda; P., Miguel Rubia, y N., Cosme Mingo.....	360
1.440	D. Segundo del Cerro Jiménez, una tierra de 50 fanegas, en Valdeguerra: linda S., Felipe Cruz; M., camino; P., Conde de San-tiago, y M., vereda.....	10.500
1.448	D. Domingo García Roca, una viña de 1.500 cepas, en los Pa-rrales: linda S., camino; M., Tomás García; P. y N., senda... ..	1.760
1.078	D. Juan Hernández, mitad de una casa, Cruz del Palancar, nú-mero 4: linda derecha, José González; izquierda y espalda, Ruperto Mingo.....	
1.489	D. Jerónimo Jorero Roldán, una viña de 15 fanegas, en el sitio de Valdeguerra, llamada el tinto: linda S., camino; M., viuda de Muñoz; P., Manuel Morate, y N., viuda de Ezequiel.....	6.840
1.491	D. Antonio García Lozano, una viña de 12 fanegas, en Valde-casillas: linda S. y M., Ramón Sánchez Capuchino; P., el inte-resado, y N., viuda de Muñoz.....	3.840
1.498	D. Pedro López Matamoros, una tierra de 3.200 estadales, en Valdeguerrilla: linda S., P. y N., propiedades de D. Francisco Marín, M., la cacera.....	1.680
1.503	Doña Josefa y Teresa Mollinedo, una viña de 23 000 cepas, en Vigallana, linda S., la carrera; M., la vereda; P., Juan de la Concha, y N., el caz.....	18.480
1.504	D. Miguel Moralejo Rodríguez, una tierra de 18 fanegas, y 330 estadales en Valdeguerra: linda S. y M., Real Patrimonio; Pon-iente, Felipe Cruz, y N., Cecilia Rodríguez Alto.....	1.880
1.184	Tomás Escalona y Fernández, una tierra de dos fanegas, en los Miseros: linda S., P. y N., vecinos de Colmenar, M., Juan Es-calona.....	420

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 16 de Julio de 1897, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Colmenar de Oreja á 12 de Junio de 1897.—El Agente ejecutivo, Salvador Prats.

## EL FÉNIX

Compañía Francesa de Seguros á prima fija sobre la vida autorizada en Francia en 9 Junio 1844 y 25 Enero 1846 y en España en 28 Junio 1877 y 5 Febrero 1878.

Domiciliada: en París, Rue de Lafayette, núm. 33 y en Madrid, calle del Almirante núm. 16.

### BALANCE GENERAL AL 31 DICIEMBRE 1896

ACTIVO		Francos Céntimos
Capital debido por los accionistas.....		3.200.000
Inmuebles.....		69.833.299 85
Fondos de Estado Franceses.....		24.573.956 84
Empréstitos de las ciudades y departamentos franceses.....		13.659.810 34
Valores franceses garantidos por el Estado.....		96.459.688 92
Valores franceses diversos.....		6.230.348 29
Fondos de Estados extranjeros.....		3.970.661 08
Valores extranjeros diversos.....		184.547 85
Colocaciones hipotecarias.....		24.470.097 48
Adelantos sobre pólizas de seguros de la Compañía.....		8.869.368 98
Valor de los usufructos.....		339.946
Valor de nudas propiedades.....		6.737.950
Sumas debidas por los reaseguradores por Siniestros á pagar.....		113.396 04
Seguros é intereses ven-cidos y no pagados... ..		66.666 66
Saldo de las cuentas con diversos banqueros.....		571.984 51
Efectos á recibir.....		53.959 61
Primas vencidas y no cobradas.....		2.709.001 60
Intereses y alquileres vencidos y no cobrados.....		2.862.233 34
Caja.....		145.116 30
Saldo de las Agencias.....		2.175.886 39
<b>TOTAL.....</b>		<b>266.677.872 58</b>
PASIVO		
Capital social.....		4.000.000
Reserva social ó estatuaría.....		3.200.000
Fondos de guerra.....		1.750.000
Reserva de previsión.....		1.000.000
Reserva inmobiliaria.....		600.000
Reservas suplementarias á las reservas matemáticas.....		476.955
para los riesgos en curso (reaseguros no deducidos).....	251.078.773 05	
de los riesgos retrocedidos á varios reaseguradores.....	9.854 645 44	
Reservas.. para los riesgos en curso (reaseguros deducidos).....	241.224.127 61	
		241.224.127 61
Colocaciones á interés compuesto.....		5.925.272 35
Siniestros á arreglar.....		1.652.943 95
Seguros vencidos y no arreglados.....		1.200.990 53
Intereses vencidos y no arreglados.....		160.672 60
Alquileres recibidos por adelantado.....		281.788 50
Sumas debidas á los asegurados participantes por el ejercicio co-rriente.....		1.610.255 35
Sumas debidas á los asegurados participantes por los ejercicios pre-cedentes.....		164.501 54
Dividendo debido á los accionistas por el ejercicio corriente (neto de impuestos).....		920.000
Alocaciones debidas á la Dirección y al personal.....		171.610 10
Acreedores diversos.....		449.804 80
Cuenta de reports.....		1.768.225
Saldo acreedor de la cuenta de ganancias y pérdidas.....		121.225 25
<b>TOTAL.....</b>		<b>266.677.872 58</b>

Es copia: conforme con el original á que me remito.—El Representante general de la Compañía en España, Francisco Lastres. 41.—P.

### COMPAÑÍA FRANCESA DEL FÉNIX

PASIVO		Francos Cts.
Fondo social.....		4.000.000
Reserva social.....		4.632.727 20
Reserva de previsión.....		2.500.000
Primas reservadas para los riesgos en curso....		4.000.000
Siniestros pendientes de arreglo.....		421.320
Dividendos pendientes de pago.....		56.950
Compañías reasegurado-ras.....		12.984 94
Acreedores diversos.....		1.643.378 03
Ganancias y pérdidas....		3.203.624 94
		20.470.985 11

Es copia conforme con el original á que me remito.—El Representante general de la Compañía en España, Francisco Lastres. 41.—P.

Escuela Tipográfica del Hospicio.  
132 Teléfono 132.

Balance general al 31 Diciembre 1896		Francos Cts.
ACTIVO		
Rentas del Estado al 3 por 100.....	1.304.998 05	
Rentas del Estado al 3 1/2 por 100.....	644.571 40	
Valores diversos.....	13.964.343 83	
Inmuebles.....	2.002.100 98	
Caja.....	126.049 87	
Efectos á recibir.....	11.007 17	
Agentes diversos.....	1.249.707 19	
Deudores diversos.....	1.168.206 62	
	20.470.985 11	